



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido contra JOSE ALFREDO JIMENEZ adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita requerir al Cajero Pagador de la empresa donde labora el demandado, toda vez que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada por este despacho judicial. Provea. Radicado: 2021-00441-00

Arjona, agosto 24 de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, Arjona (Bolívar), agosto veinticuatro (24) de dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello en el sentido de requerir al cajero pagador de la empresa LIDERES Y TALENTOS OUTSOURCING S.A.S. a fin de que se sirva explicar los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emanada de este juzgado, la cual le fue comunicada por medio de oficio No.496 de fecha diciembre 15 de 2021.

Conmínesse a que de manera inmediata se sirva a cumplir dicha orden, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley, establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A..H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>41</u>
En Arjona a los <u>30</u> días del mes de <u>agosto</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.
 SECRETARIO